



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición de don Jorge Antonio Morales.

VALLENAR, 28 MAR 2013

DECRETO EXENTO: Nº 1745

**VISTOS:**

- 1.-La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por Teresa Morales Escobar representación de don Jorge Antonio Morales, documentos acompañados al referido.
- 2.-Decreto Exento Nº1.831 de 24 de Marzo de 2010, que delega firma Sr. Alcalde.
- 3.-Decreto Exento Nº2.043 de 01 de Abril de 2010, que complementa D.E. 1.831.
- 4.-Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en ValLENAR, en calle Cuba Nº 102, sector El chijete Carrera, actualmente Calle Cuba Nº 1.600 de Población Baquedano e inscrito a Fojas 435 vta Nº 370 del año 1968. La prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas 256 Nº 187 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo año ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR.
2. Inscripción especial de Herencia escrita a Fojas 195 vta del año 191 del año 1973, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR.
3. Inscripción especial de Herencia escrita a Fojas 147 número 188 del año 2013.
4. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
5. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**

**NANCY FARFAN RIVEROS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAMELA PÉREZ CAVIERES**  
ABOGADA  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

- DISTRIBUCION:**
- Interesada
  - D.A.J.
  - Dirección de Control
  - Secretaría Municipal
  - Archivo Of. de Partes
- PC/NFR/jch